

**Procedimiento de habilitación de los agentes para participar en las subastas en las interconexiones con Francia y Portugal**

**ÍNDICE**

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....</b>	<b>2</b>
<b>4. DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>5. DIAGRAMA DE FLUJO.....</b>	<b>4</b>
<b>6. DESARROLLO .....</b>	<b>5</b>
6.1. Registro usuarios en la plataforma Prisma.....	5
6.2. Notificación del nuevo comercializador.....	6
6.3. Comercializador solicitante registrado en el Sistema Gasista Español..	8
6.4. Aprobación comercializadora en la plataforma Prisma .....	10
6.5. Comercializador solicitante NO registrado en el Sistema Gasista Español.....	10
6.6. Comercializadora solicitante registrada en el Sistema Gasista Español, con datos NO coincidentes con CNMC.....	11
6.7. Definición “fecha límite” para habilitar a los comercializadores.....	12
6.8. Comunicación con los comercializadores durante la subasta .....	13



## **ÍNDICE DE FIGURAS**

Fig. 1. Diagrama de flujo .....	4
Fig. 2. Proceso de registro en Prisma.....	5
Fig. 3. Modelo de solicitud.....	7

## **1. OBJETO**

Se desarrolla este documento con el objetivo de describir de forma detallada el procedimiento de habilitación de los agentes para participar en los procesos de asignación de capacidad en los puntos de interconexión con Francia y Portugal, mediante subastas que se celebran a través de la plataforma Prisma.

Incluye el procedimiento que deben realizar los agentes desde que se registran en la propia plataforma Prisma hasta que cumplen las condiciones para poder comprar capacidad, mediante subasta, en el mercado primario. Incluye también a los agentes que pudieran comprar capacidad en el mercado secundario.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este proceso aplica a todos los usuarios que quieran acceder a la plataforma Prisma para comprar capacidad mediante cualquiera de los mecanismos de asignación y en particular, mediante un sistema de subastas en el mercado primario, así como a los usuarios que compren capacidad en el mercado secundario.

Desde el punto de vista organizativo, el procedimiento aplica tanto a la Unidad de Gestión Económico-Comercial (GEC) responsable de la gestión de subastas, como a los Gestores de Cuentas de clientes, de la Unidad de Operación Logístico Comercial (OLC), que se encargan de la relación directa con los comercializadores, todos dentro de la Dirección Logístico Comercial (DLC). A su vez, es de aplicación a todas las unidades de Enagás implicadas en el proceso de alta de nuevos clientes, incluyendo al Gestor Técnico del Sistema (GTS) y a la Dirección de Sistemas de Información (DSI).

## **3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Circular 1/2014, de 12 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los mecanismos de asignación de capacidad a aplicar en las conexiones internacionales por gasoducto con Europa.
- "Coordinated implementation of the Network Code on Capacity Allocation Mechanisms: Information Memorandum" (TIGF/REN).

- Contrato Marco para el Acceso al Sistema de Transporte y Distribución de Enagás Transporte, S.A.U. mediante Conexiones Internacionales por gasoducto con Europa.
- Listado de comercializadores de gas natural publicado en la página Web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

#### **4. DEFINICIONES**

**Comercializador:** sujeto que haya realizado los trámites necesarios con el MINETUR y con la CNMC, para su inclusión en el registro de comercializadoras de gas del sistema gasista español.

**Plataforma Prisma:** plataforma electrónica para la asignación de capacidad en los puntos de interconexión con Francia y Portugal.

**TSO:** Transmisión System Operator: transportista.

**TSO's adyacentes:** REN y TIGF.

**Information Memorandum (IM):** "Coordinated implementation of the Network Code on Capacity Allocation Mechanisms" (TIGF/REN).

**Código EIC:** Código de Identificación Energético. Código único que identifica a cada comercializador o consumidor cualificado, a nivel europeo.

### 5. DIAGRAMA DE FLUJO

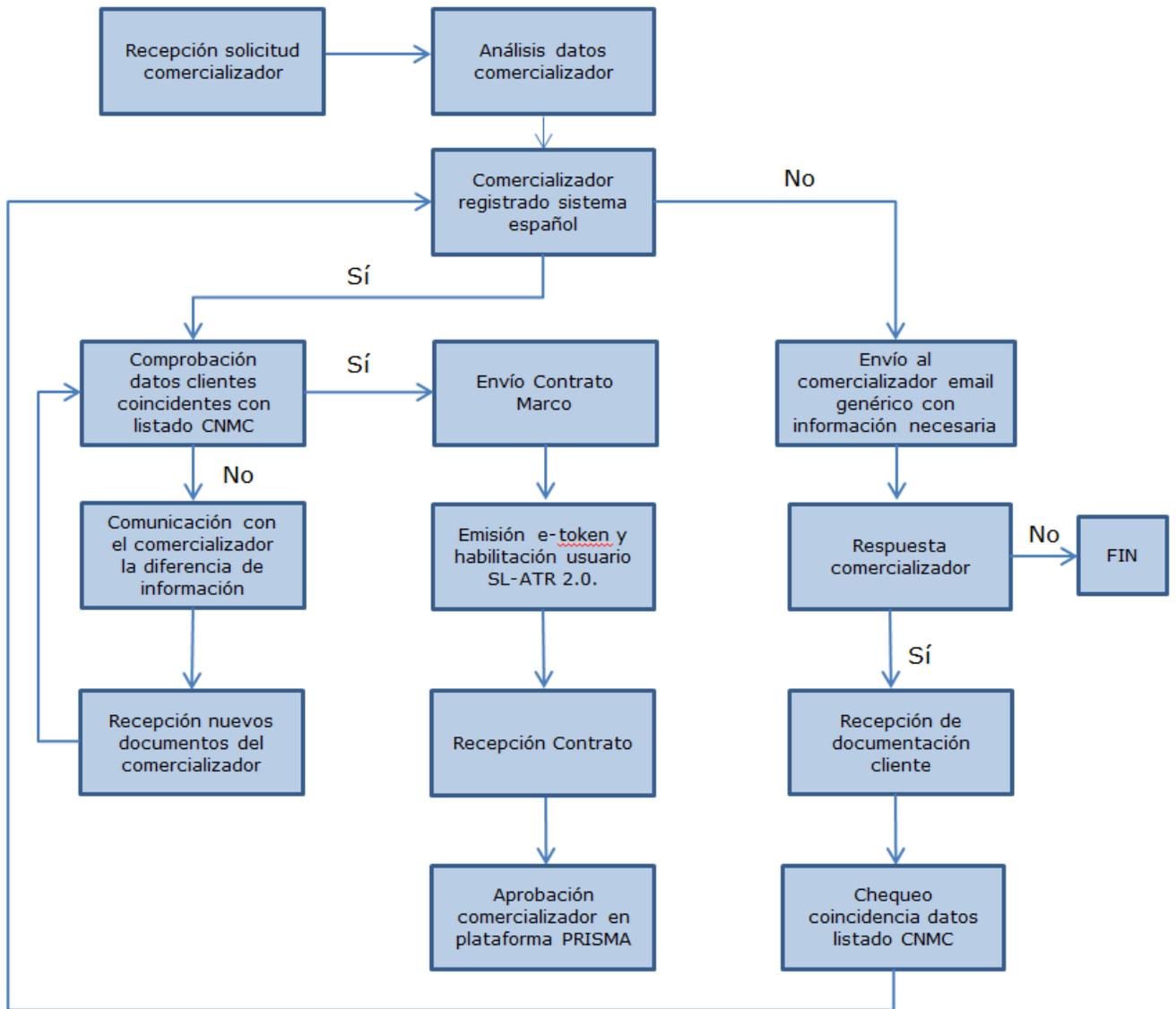
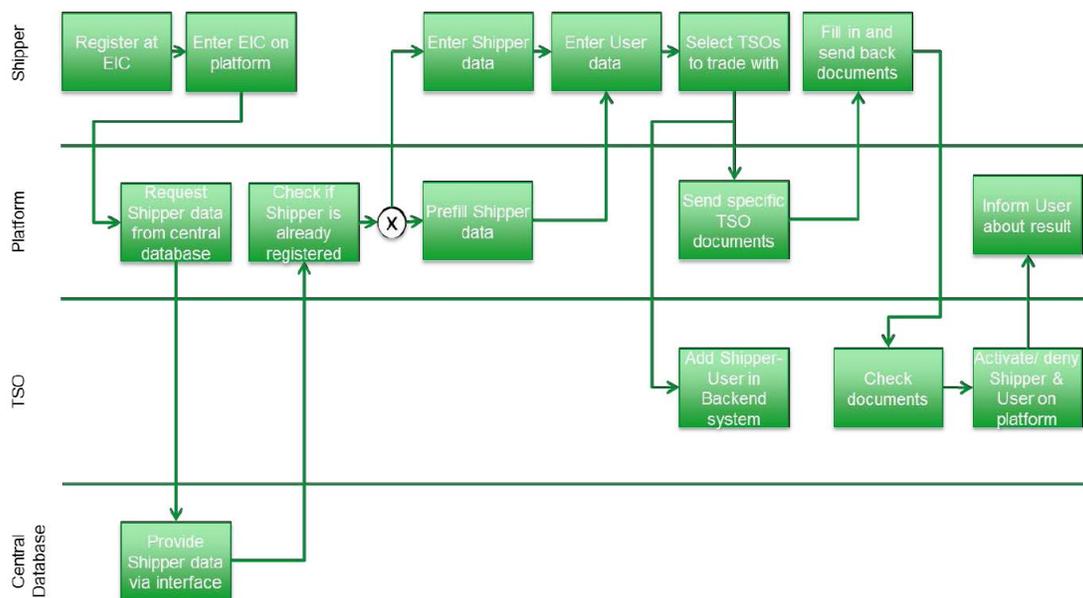


Fig. 1. Diagrama de flujo

## 6. DESARROLLO

### 6.1. Registro usuarios en la plataforma Prisma

El proceso comienza cuando un comercializador accede a la plataforma Prisma, para registrarse como comercializador y como usuario de la misma. En este sentido, a continuación se describe el proceso de registro en la plataforma Prisma:



**Fig. 2. Proceso de registro en Prisma**

Cada comercializador/usuario, debe registrarse con cada uno de los transportistas adyacentes en cada punto de interconexión. Enagás como TSO, habilita al comercializador (tras las comprobaciones de datos pertinentes) así como a los usuarios de cada uno de ellos, que hayan realizado una solicitud en la plataforma Prisma.

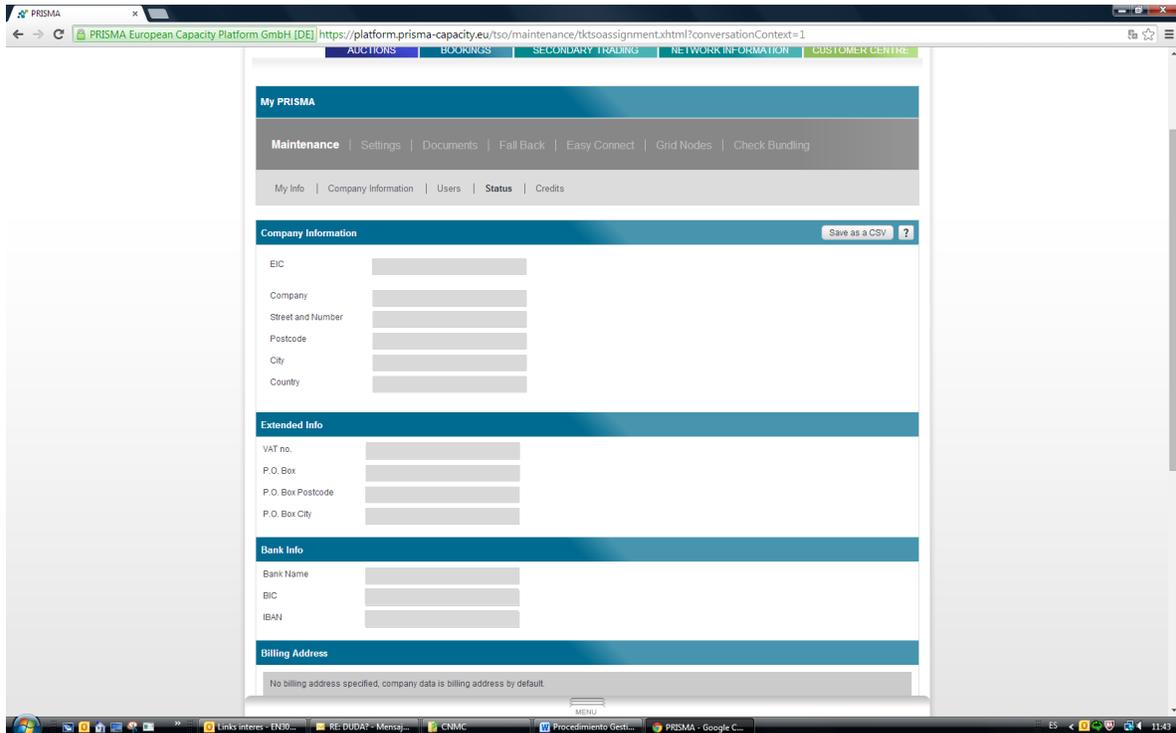


## **6.2. Notificación del nuevo comercializador**

Cuando un comercializador selecciona a Enagás como TSO para poder comprar capacidad en un punto de interconexión definido, la plataforma electrónica envía automáticamente un correo a Enagás que incluye tanto los datos de la comercializadora (Nombre y Código EIC), como los datos del usuario de la misma, responsable de realizar la solicitud en la plataforma electrónica.

La plataforma Prisma, también envía al comercializador los documentos denominado en la plataforma Prisma "Mandate Check": documentos enviados automáticamente por la plataforma a cada solicitante, donde se incluye la documentación que cada transportista considera útil para los usuarios. Enagás en coordinación con los TSO's adyacentes, ha incluido como "Mandate Check" los dos documentos denominados "Coordinated implementation of the Network Code on Capacity Allocation Mechanisms: Information Memorandum (IM)". Documentos de detalle donde se define la forma de participar en los procesos de asignación de capacidad en los puntos de interconexión virtual VIP.Iberico y VIP.Pirineos. Destacar que el comercializador recibe ambos documentos, ya el TSO habilita tanto al comercializador como a los usuarios, indiscriminadamente para poder participar en todos los procesos de asignación de capacidad en todos los puntos de interconexión del TSO.

Una vez que Enagás recibe este correo, entra en la plataforma Prisma para acceder al detalle de la solicitud: (se adjunta modelo en la Figura 3)



The screenshot shows a web browser window with the PRISMA European Capacity Platform. The page title is "PRISMA European Capacity Platform GmbH [DE]". The URL is "https://platform.prisma-capacity.eu/tso/maintenance/tktsoassignment.xhtml?conversationContext=1". The page has a navigation menu with "AUCTIONS", "BACKLOGS", "SECONDARY TRADING", "NETWORK INFORMATION", and "CUSTOMER CENTRE". The main content area is titled "My PRISMA" and includes a "Maintenance" section with links for "Settings", "Documents", "Fall Back", "Easy Connect", "Grid Nodes", and "Check Bundling". Below this is a "Company Information" section with a "Save as a CSV" button and a help icon. The form fields are: EIC, Company, Street and Number, Postcode, City, and Country. The "Extended Info" section includes VAT no., P.O. Box, P.O. Box Postcode, and P.O. Box City. The "Bank Info" section includes Bank Name, BIC, and IBAN. The "Billing Address" section has a note: "No billing address specified, company data is billing address by default." The Windows taskbar at the bottom shows several open applications, including "Links Interes - EN30...", "RE DUDA? Mensaj...", "CNMC", "Procedimiento Gest...", and "PRISMA - Google C...".

Fig. 3. Modelo de solicitud

En ese momento, Enagás comprueba si los datos que aparecen en la solicitud de la plataforma Prisma coinciden con los que aparecen en el listado de comercializadoras de gas publicado en la página web de la CNMC.

**Enlace:**

<https://www.cnmc.es/ambitos-de-actuacion/energia/mercado-gas#listados>

Tal y como se recoge en el punto 4.1.1 "Requirements to participate in auctions on the Spanish side" del IM, para que un comercializador pueda ser habilitado para participar en los procesos de asignación de capacidad en la plataforma Prisma, deberá:

- Tener licencia de comercializador para operar en el Sistema gasista español, por tanto deberá estar incluido en el listado de la CNMC.

- Haber firmado con Enagas el "Contrato Marco para el Acceso al Sistema de Transporte y Distribución de Enagas Transporte, S.A.U. mediante Conexiones Internacionales por gasoducto con Europa".
- Estar dado de alta en el Sistema SL-ATR y tener al menos un usuario activo para que las capacidades asignadas en la plataforma Prisma puedan materializarse en los correspondientes contratos en el SL-ATR y para ser operados por los comercializadores.

En este sentido, los documentos que deben tener por tanto información coincidente son:

- La solicitud realizada por comercializador en la plataforma Prisma.
- El listado de comercializadores de gas publicado en la página Web de la CNMC.
- La información que aparece en los poderes notariales enviados por el propio comercializador a Enagas.
- La información del comercializador en el Sistema SL-ATR.

El Código EIC, es único por comercializador, y es el código que permite confirmar a la plataforma Prisma, que la puja realizada sobre una cierta capacidad coordinada a ambos lados de un único punto de asignación de capacidad, ha sido realizada por el mismo comercializador. Por este motivo, es fundamental comprobar que los datos enviados por el comercializador (poderes notariales) y los datos que aparecen en la solicitud de la plataforma Prisma, coinciden con lo que aparecen en el listado de la CNMC.

### **6.3. Comercializador solicitante registrado en el Sistema Gasista Español**

Para participar en los procedimientos de asignación de capacidad, los comercializadores deberán firmar, con carácter previo, y con independencia de los trámites a realizar con los operadores adyacentes, un contrato marco. Así, una vez que Enagás comprueba que los datos que aparecen en la solicitud de la plataforma Prisma coinciden con los que aparecen en el listado de la CNMC, envía al comercializador, el modelo de "Contrato Marco para el Acceso al Sistema de Transporte y Distribución de Enagás Transporte, S.A.U. mediante Conexiones Internacionales por gasoducto con Europa". Dicho documento se cumplimentará con los datos del comercializador enviados a través de los poderes del firmante. Así se comprobará que los datos del comercializador son coincidentes con los ya informados.

En paralelo y con el fin de agilizar las gestiones con Enagás, se procederá a la gestión de los accesos a los Sistemas de Enagás:

- Información certificado electrónico (e-token) para uso de los Sistemas de Enagás:

El Gestor de Cuenta, se encargará de enviar al cliente, la plantilla de solicitud de emisión de e-token, solicitud que permite al comercializador aportar a Enagas la información necesaria para su alta en el SL-ATR, así como a otros Sistemas de Enagas, como la firma y la facturación electrónica.

- Gestión de emisión de e-token:

Esta etapa se gestiona desde la DSI. Una vez que esta dirección recibe la solicitud cumplimentada por el comercializador, comienza el proceso de emisión de los certificados digitales físicos e-token para las personas indicadas por la compañía. La DSI elabora el contrato de emisión de e-token indicando las personas titulares de los mismos y lo envía al comercializador para su visado y firma, ya que la DSI no podrá emitir las e-token solicitadas hasta que no haya recibido un par de copias del documento visado y firmado.

Al finalizar esta gestión, la DSI enviará al apoderado responsable de cada comercializador las e-token y las contraseñas para acceder a la plataforma para cada uno de los usuarios solicitados.

Este paso es fundamental, ya que tal y como se describe en el Objeto del Contrato Marco firmado por el comercializador antes de la subasta, se constituirán como anexos del Contrato cada una de las contrataciones registradas en la plataforma SL-ATR conforme al resultado de la participación de la Contratante en las correspondientes subastas de capacidad. Dicha creación será automática.

- SL-ATR

Sistema Logístico de Acceso de Terceros a la Red, que implementa la gestión soporte del proceso de las solicitudes de capacidad, contratación, programaciones, nominaciones, medición, repartos y balance. Si el comercializador marca esta casilla en la solicitud de

emisión de e-token, la DSI se lo notifica al GTS para que inicien los trámites necesarios. Esta plataforma, y por tanto el acceso a la misma, es gestionada por el GTS.

(Pudiera darse el caso, de que una comercializadora, fuera un "nuevo cliente" para Enagás, y sin embargo no fuera para el Sistema, ya que podría estar operando activamente en otras instalaciones no pertenecientes a Enagás Transporte. En este caso, la DSI y el GTS nos confirmarían el alta del comercializador en los Sistemas).

#### **6.4. Aprobación comercializadora en la plataforma Prisma**

Una vez que Enagás comprueba que se han cumplido los requisitos definidos en el punto 6.2 del documento, se procede a la aprobación tanto del comercializador como de los usuarios en la plataforma PRISMA.

Una vez que Enagás aprueba a la comercializadora en la plataforma Prisma, tendrá que esperar hasta el día siguiente para poder operar ya que la plataforma necesita 24h para actualizar sus registros. A partir de ese momento, la comercializadora ya puede acceder a las subastas u otros mecanismos de asignación de capacidad y realizar las pujas pertinentes.

La plataforma Prisma tiene la posibilidad de habilitar a los agentes para comprar capacidad en el mercado Primario y en el mercado secundario indistintamente. Ahora, todos los agentes están habilitados para el mercado primario).

#### **6.5. Comercializador solicitante NO registrado en el Sistema Gasista Español**

Una vez que Enagás recibe una solicitud de un nuevo comercializador en la plataforma Prisma, y comprueba que los datos que aparecen en dicha solicitud no coinciden con los de ningún comercializador incluido en el listado de la CNMC, y por tanto podemos interpretar que la comercializadora no está dada de alta en el Sistema Gasista Español, el Gestor de Cuenta, se encargará de enviar al "nuevo comercializador" un email genérico que contiene, entre otros, información sobre el Sector Gasista Español, instrucciones para registrarse como agente del sistema, regulación, peajes, así como documentación relevante e información de las infraestructuras de Enagás.

Este email está estructurado de la siguiente forma:

- Instrucciones para registrarse como comercializador en el Sistema Gasista <http://www.minetur.gob.es/energia/gas/requisitos/paginas/comercializador.aspx>
- Instrucciones a seguir para obtener el certificado digital de Enagás para operar en SL-ATR.
- Legislación española que regula el Sistema Gasista español:
  - RD 949/2001 y RD 1434/2002.
  - IET de peajes en vigor
  - NGTS
- Características técnicas de las infraestructuras de Enagás.

En caso de que el comercializador no responda a este correo ni sea posible establecer contacto por otros medios, el procedimiento definido para habilitar a los agentes en la plataforma Prisma, finaliza aquí. Si el intercambio de información continua, se convoca una reunión con el comercializador, como primer contacto. En esta reunión se resuelven las dudas que van surgiendo acerca del funcionamiento del Sistema Gasista, y se profundiza en los proyectos o servicios en los que el potencial nuevo comercializador está interesado.

Tras las gestiones realizadas por parte de la comercializadora y una vez que Enagás comprueba que los datos que aparecen en la solicitud de la plataforma Prisma coinciden con los que aparecen en el listado de la CNMC, envía al comercializador, el modelo de "Contrato Marco para el Acceso al Sistema de Transporte y Distribución de Enagás Transporte, S.A.U. mediante Conexiones Internacionales por gasoducto con Europa".

A partir de este momento, se continuaría con el procedimiento descrito en los puntos 6.3 y 6.4.

#### **6.6. Comercializadora solicitante registrada en el Sistema Gasista Español, con datos NO coincidentes con CNMC**

Una vez que Enagás comprueba que los datos que aparecen en la solicitud de la plataforma Prisma no coinciden totalmente, con los datos que aparecen en el listado de la CNMC (fundamentalmente coincidencia entre CIF/VAT, así como los datos del comercializador: nombre, dirección de contacto), el Gestor de Cuenta se pondrá en contacto con el comercializador para comunicar la

diferencia de información. En este sentido y con la intención de poder tener todos los datos contrastados, se solicita al comercializador, que envíe un nuevo poder a Enagás, al MINETUR y a la CNMC, según corresponda, al objeto de tener coincidentes los datos que aparecen en el listado de la CNMC.

Tras las gestiones realizadas por parte del comercializador y una vez que Enagás comprueba que los datos que aparecen en la solicitud de la plataforma Prisma coinciden con los que aparecen en el listado de la CNMC y en los poderes, envía al comercializador el modelo de "Contrato Marco para el Acceso al Sistema de Transporte y Distribución de Enagás Transporte, S.A.U. mediante Conexiones Internacionales por gasoducto con Europa".

A partir de este momento, se continuaría con el procedimiento descrito en el punto 6.3 y 6.4.

#### **6.7. Definición "fecha límite" para habilitar a los comercializadores**

Tal y como se ha descrito a lo largo del procedimiento y teniendo en cuenta que:

- la plataforma Prisma necesita 24 horas para actualizar los datos
- según se establece en el calendario de ENTSOG, las subastas de productos anuales, trimestrales y mensuales se celebran en lunes, y a partir del 1 de noviembre de 2015, se celebraran subastas diarias e intradiarias

se hace necesario definir una fecha límite para la habilitación de los comercializadores por parte del transportista. En este sentido, Enagas, tomará como referencia para el proceso de habilitación de los agentes:

- El listado de comercializadoras de gas natural publicado por la CNMC 72h antes de la subasta (es decir, por ejemplo para el caso de las subastas que se celebren los lunes a las 9.00h, se tomara la información que aparezca publicada a las 9.00h del viernes anterior o día laborable anterior a ese viernes).
- Los contratos marco para la contratación en IP's que se hayan recibido perfectamente firmados y visados, 72h antes de la subasta.

## **6.8. Comunicación con los comercializadores durante la subasta**

Una vez que Enagás como TSO, habilita a un comercializador para participar en las subastas de la plataforma Prisma, la responsabilidad de lo que pueda hacer el comercializador en la propia plataforma, esta fuera del alcance de Enagás. Es la propia plataforma electrónica, la que según el calendario de ENTSG y de acuerdo con el Código de Red de CAM gestiona cada subasta. La subasta da comienzo, y los usuarios de cada comercializadora, pueden realizar, y modificar sus pujas, hasta el cierre del escalón de precio. Al cierre de cada subasta y en base a la capacidad publicada por los TSO's para comercializar, es la propia plataforma Prisma, la que realiza la asignación de capacidad en base a las pujas recibidas por los usuarios en cada escalón de precio y comunica al comercializador y a Enagás, la asignación de capacidad y su precio, como resultado de la asignación pertinente.

No obstante, y de acuerdo con el objetivo de la propia DLC, la atención al cliente es nuestra prioridad, desde Enagás y justo antes de que comience la subasta, comprobamos que no hay ningún problema en la plataforma Prisma. En caso de detectarse alguna incidencia nos ponemos en contacto con la plataforma Prisma y/o con el comercializador afectado para intentar resolver la situación.

Una vez que se inicia la subasta, el control de la misma y la resolución de posibles incidencias, está bajo la responsabilidad del gestor de la plataforma Prisma.

Cualquier incidencia con relación a la participación de una comercializadora en las subastas, debe estar resuelta antes del inicio de la misma, conforme a este procedimiento.

Debido a que la responsabilidad del buen funcionamiento de las subastas es de la propia plataforma Prisma, no vemos actualmente ninguna circunstancia por la que Enagás tenga posibilidad de plantear "a priori" la suspensión de las mismas o el receso momentáneo.